

Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13044-19-1150-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1150

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,761.8
Muestra Auditada	10,761.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las participaciones federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las participaciones federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 10,761.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, por 10,761.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; además, esos registros están actualizados, identificados y controlados.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	AD-PMN-FAISM-2024/010	Construcción carpeta asfáltica frente al auditorio Mangui.	1,271.2
FAISMUN	6000	Obra pública	AD-PMN-FAISM-2024/014	Construcción de rejillas para agua pluvial en calle profesora Clementina Salinas	1,633.4
				Subtotal FAISMUN	2,904.6
FORTAMUN	3000	Obra pública	AD-PMN-FAPFM-2024/01	Equipamiento de suministro de cámaras de videovigilancia para sistemas de seguridad C2 Nopala	1,249.9
FORTAMUN	5000	Adquisiciones	001/2024	2 unidades camioneta Frontier modelo 2024, equipadas como patrullas	1,345.6
FORTAMUN	2000	Adquisiciones	003/2024	Uniforme Protección Civil	39.0
FORTAMUN	2000	Adquisiciones	001/2024	Uniforme Seguridad Pública	66.4
FORTAMUN	2000	Adquisiciones	002/2024	Uniforme Seguridad Pública	66.4
				Subtotal FORTAMUN	2,767.3
Participaciones Federales	6000	Obra pública	AD-PMN-FDOFM-2024/001	Rehabilitación de espacio público multideportivo	2,265.3
Participaciones Federales	5000	Adquisiciones	S/N	Adquisición de 2 vehículos terrestres	599.7
Participaciones Federales	5000	Adquisiciones	S/N	Adquisición de ambulancia para emergencias básicas	1,950.4
Participaciones Federales	3000	Arrendamiento	S/N	Arrendamiento de las oficinas de servicios públicos municipales ^{1/}	127.6
Participaciones Federales	3000	Arrendamiento	S/N	Arrendamiento de oficinas y salones para el CAIC municipal ^{1/}	66.3
Participaciones Federales	3000	Arrendamiento	S/N	Arrendamiento de oficinas y salones para el CAIC municipal ^{1/}	22.1
Participaciones Federales	3000	Arrendamiento	S/N	Renta de inmueble utilizado como oficinas administrativas de la Instancia de la Mujer y Desarrollo Social ^{1/}	52.0
Participaciones Federales	3000	Arrendamiento	S/N	Renta de inmueble utilizado como oficinas administrativas de la Instancia de la Mujer y Desarrollo Social ^{1/}	6.5
				Subtotal PF	5,089.9
				Total	10,761.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables información proporcionada por la entidad fiscalizada.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

S/N: Sin número.

1/ El importe de los contratos es de manera mensual, por lo que se consideró el monto pagado en los meses en los que estuvieron vigentes los contratos.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones y cinco arrendamientos, pagados con recursos del FORTAMUN y de las participaciones federales, por un monto de 4,342.0 miles de pesos, únicamente se dispuso de la documentación del proceso de adjudicación de cinco

procesos, de los cuales se identificó que cuatro fueron adjudicaciones directas y uno licitación pública, como se describe a continuación:

MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	FORTAMUN	001/2024	Directa	Adquisición de 2 unidades de camionetas Nissan Frontier modelo 2024, equipadas como patrullas	1,345.6
2	FORTAMUN	001/2024	Directa	Adquisición de 10 uniformes de Seguridad Pública	66.4
3	FORTAMUN	002/2024	Directa	Adquisición de 10 uniformes de Seguridad Pública	66.4
4	FORTAMUN	003/2024	Sin información	Adquisición de 8 uniformes Protección Civil	39.0
				Subtotal FORTAMUN	1,517.4
5	Participaciones Federales	No se presentó documentación	Directa	Adquisición de 2 vehículos terrestres	599.7
6	Participaciones Federales	S/N	Licitación pública	Adquisición de ambulancia para emergencias básicas	1,950.4
7	Participaciones Federales	S/N	Sin información	Arrendamiento de las oficinas de servicios públicos municipales	127.6
8	Participaciones Federales	S/N	Sin información	Arrendamiento de oficinas y salones para el CAIC municipal	66.3
9	Participaciones Federales	S/N	Sin información	Arrendamiento de oficinas y salones para el CAIC municipal	22.1
10	Participaciones Federales	S/N	Sin información	Renta de inmueble utilizado como oficinas administrativas de la Instancia de la Mujer y Desarrollo Social	52.0
11	Participaciones Federales	S/N	Sin información	Renta de inmueble utilizado como oficinas administrativas de la Instancia de la Mujer y Desarrollo Social	6.5
				Subtotal PF	2,824.6
		Total			4,342.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Sin embargo, no se presentó la documentación que justifique el proceso de adjudicación de seis adquisiciones, por lo que no fue posible identificar si el proceso de adjudicación se realizó de manera directa, mediante invitación a cuando menos tres personas o licitación pública.

Además, de cuatro adquisiciones y cinco arrendamientos no se presentaron los estudios de mercado, al menos tres cotizaciones, ni la justificación de su contratación, mientras que para la compra sin contrato no se proporcionaron las tres cotizaciones.

En diez casos, las adquisiciones y los arrendamientos estuvieron amparados en contratos; sin embargo, cuatro no se encuentran debidamente formalizados, ya que, si bien tienen los sellos oficiales, carecen de las firmas de las áreas correspondientes.

Además, diez contratos no cumplen con los elementos mínimos establecidos en la normativa y para la compra de dos vehículos terrestres, no se dispuso de los contratos, órdenes de compra, ni documentación que justifique y ampare la adquisición; al respecto, únicamente se presentó el acta del Comité de Adquisiciones en la cual se autoriza la compra.

El Órgano Interno de Control de Nopala de Villagrán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PM/CI/PROC-I/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de once expedientes de adquisiciones por 4,342.0 miles de pesos, se verificó que, en todos los casos, están soportados con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en estados de cuenta, comprobantes de transferencias bancarias, pólizas de egresos, y sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Para los cinco contratos por arrendamiento se dispuso de evidencia fotográfica de los lugares que se arrendaron; de los seis contratos restantes se identificó que, sólo un expediente cumplió con las condiciones del contrato, respecto del plazo y la entrega de los bienes; ya que, en cuatro, sí bien los contratos mencionan los plazos de entrega, no se dispuso de oficios de entrega o recepción de los bienes y de uno no se presentó el contrato que estableciera el plazo de entrega.

Tampoco se presentaron, en su caso, las tarjetas de resguardo, ni los reportes fotográficos de los bienes recibidos, lo anterior se describe en el cuadro siguiente:

MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024

Núm.	Recurso	Contrato	Objeto del contrato	¿Se dispuso de evidencia de la recepción del bien?	Se cumplió con el plazo de entrega	Evidencia fotográfica	Padrón vehicular	Comentarios
1	FORTAMUN	001/2024	Adquisición de 2 unidades de camionetas equipadas como patrullas	Sí	Sí	Sí	Sí	
2	FORTAMUN	001/2024	Adquisición de 10 uniformes de Seguridad Pública	No	Sin evidencia	No	No aplica	
3	FORTAMUN	002/2024	Adquisición de 10 uniformes de Seguridad Pública	No	Sin evidencia	No	No aplica	
4	FORTAMUN	003/2024	Adquisición de 8 uniformes Protección Civil	No	Sin evidencia	Sí	No aplica	
5	Participaciones Federales	No se presentó documentación	Adquisición de 2 vehiculos terrestres	No	Sin evidencia	Sí	Sí	Se dispuso de las facturas de compra, debidamente selladas por el municipio.
6	Participaciones Federales	S/N	Adquisición de ambulancia para emergencias básicas	No	Sin evidencia	Sí	Sí	La entidad fiscalizada proporcionó una nota de entrega de los bienes; sin embargo, carece de firmas.
7	Participaciones Federales	S/N	Arrendamiento de las oficinas de servicios públicos municipales	No aplica	No aplica	Sí	No aplica	
8	Participaciones Federales	S/N	Arrendamiento de oficinas y salones para el CAIC municipal	No aplica	No aplica	Sí	No aplica	
9	Participaciones Federales	S/N	Arrendamiento de oficinas y salones para el CAIC municipal	No aplica	No aplica	Sí	No aplica	
10	Participaciones Federales	S/N	Renta de inmueble utilizado como oficinas administrativas de la Instancia de la Mujer y Desarrollo Social	No aplica	No aplica	Sí	No aplica	
11	Participaciones Federales	S/N	Renta de inmueble utilizado como oficinas administrativas de la Instancia de la Mujer y Desarrollo Social	No aplica	No aplica	Sí	No aplica	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó actas circunstanciadas de inspección física por parte del Órgano Interno de Control de Nopala de Villagrán, Hidalgo, en las que se describe que se recibieron los bienes y que se encuentran en buen estado y en uso por personal del municipio, con su reporte fotográfico correspondiente para cada tipo de bien; sin embargo, no se dispuso de la documentación que permita acreditar que se recibieron en el plazo estipulado.

El Órgano Interno de Control de Nopala de Villagrán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PM/CI/PROC-I/002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de los cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su revisión, por un monto total de 6,419.8 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN, del FORTAMUN y de las participaciones federales, se identificó que las cuatro obras se adjudicaron directamente, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1	FAISMUN	AD-PMN-FAISM-2024/010	Adjudicación directa	Construcción de la carpeta asfáltica frente al auditorio de la comunidad que se encuentra ubicada en la localidad El Mangui, perteneciente al municipio de Nopala de Villagrán, Estado de Hidalgo.	1,271.2
2	FAISMUN	AD-PMN-FAISM-2024/014	Adjudicación directa	Construcción de rejillas para agua pluvial en calle profesora Clementina Salinas que se encuentra ubicada en la localidad Nopala de Villagrán, perteneciente al municipio de Nopala de Villagrán, Estado de Hidalgo.	1,633.4
3	FORTAMUN	AD-PMN-FAPFM-2024/01	Adjudicación directa	"Equipamiento y suministro de cámaras de videovigilancia para sistema de seguridad (C2 Nopala)"	1,249.9
4	Participaciones Federales	AD-PMN-FDOFM-2024/001	Adjudicación directa	Rehabilitación de espacio multideportivo en la comunidad de San Sebastián de Juárez, perteneciente al municipio de Nopala de Villagrán, Estado de Hidalgo.	2,265.3
Total					6,419.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras.

Al respecto, se identificó que los contratos se adjudicaron de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación; para estos casos se presentaron las invitaciones a proveedores, las actas de visitas de obra, apertura de proposiciones, acta de junta de aclaraciones, cotizaciones, así como las actas de fallo y de adjudicación directa.

De acuerdo con el monto de la obra con contrato número AD-PMN-FDOFM-2024/001 "Rehabilitación de espacio multideportivo en la comunidad de San Sebastián de Juárez," correspondía adjudicarse mediante licitación pública; sin embargo, la entidad fiscalizada presentó el acta de adjudicación directa, en la que se manifestó que una vez realizado el procedimiento interno de invitación a cuando menos tres personas y analizadas las propuestas de los proveedores se resolvió realizar una adjudicación directa.

Adicionalmente proporcionaron el acta de visita de obra, acta de apertura de proposiciones, el acta de junta de aclaraciones en las que describieron las cotizaciones recibidas y el acta de fallo.

Los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del CFF y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Las cuatro obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos precedentes se presentó evidencia de que se garantizó el anticipo correspondiente y se dispuso de la fianza de cumplimiento. Sin embargo, para el contrato número AD-PMN-FAPFM-2024/01 no se entregó la fianza del anticipo otorgado.

Además, se dispuso del convenio modificatorio número AD-PMN-FAISM-2024/014/CM-002-2024, correspondiente al contrato número AD-PMN-FAISM-2024/014 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se realizaron adecuaciones a los conceptos y volúmenes relacionados con el contrato original; sin embargo, no se presentó el dictamen técnico que justifique el convenio.

El Órgano Interno de Control de Nopala de Villagrán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PM/CI/PROC-I/003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los expedientes de las obras con número de contrato AD-PMN-FAISM-2024/010 y AD-PMN-FAISM-2024/014, pagadas con los recursos del FAISMUN por 2,904.6 miles de pesos, se identificó que se encontraron en el catálogo de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo; sin embargo, no se acreditó que se aplicaron en beneficio de la población objetivo, ya que no se realizaron en localidades con grado de rezago social alto o muy alto, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
APLICACIÓN DEL FAISMUN EN OBRAS QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN OBJETIVO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	¿Rubro de Gasto?	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEBS)					
AD-PMN-FAISM-2024/010	Construcción de la carpeta asfáltica.	1,271.2	El Mangui	El municipio no tiene zonas de atención prioritaria		Bajo	No	Sí	URB	Complementaria
AD-PMN-FAISM-2024/014	Construcción de rejillas para agua pluvial.	1,633.4	Nopala de Villagrán			Muy Bajo	No	Sí	ALC	Directa

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el cálculo de los indicadores de grado de rezago social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales y Urbanas 2024, publicado por la Secretaría de Bienestar (SB).

URB: Urbanización.

ALC: Alcantarillado.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A y 49 párrafo primero, y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

El Órgano Interno de Control de Nopala de Villagrán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PM/CI/PROC-1/004/2026.

El municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un acta de sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en el que indican el listado de las obras aprobadas del ejercicio 2024, el cual considera las obras pagadas con los recursos del FAISMUN, así como testimonios de los beneficiarios directos de las obras y del delegado municipal.

También remitieron capturas de pantalla de las obras registradas en la página de la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no se presentó algún documento que acredite la aprobación de las obras realizadas y que éstas beneficiaron a la población objetivo, por lo que no se solventa lo observado.

2024-D-13044-19-1150-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,904,636.36 pesos (dos millones novecientos cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), ya que no se acreditó que las obras con contratos números AD-PMN-FAISM-2024/010 y AD-PMN-FAISM-2024/014, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se aplicaron en beneficio de la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los cuatro expedientes de obra pública, con números de contrato AD-PMN-FAISM-2024/010, AD-PMN-FAISM-2024/014, AD-PMN-FAPFM-2024/01 y AD-PMN-FDOFM-2024/001, de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN, del FORTAMUN y de las participaciones federales, por un importe contratado de 6,419.8 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión, se identificó que las estimaciones estuvieron soportadas con su evidencia fotográfica y en su caso, con los números generadores.

Los CFDI entregados por los contratistas, que acreditan el pago de 6,336.8 miles de pesos, que corresponden a las estimaciones y anticipos de las obras, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Asimismo, se aplicaron retenciones a los contratistas de 27.7 miles de pesos por concepto del 5 al millar y 55.3 miles de pesos del 1.0% por la inspección de obra pública, de los que se presentó evidencia de su entero a las instancias correspondientes.

Además, se presentaron las bitácoras en las que se identificó que las obras fueron terminadas en el plazo establecido en la normativa; para el caso del equipamiento de las cámaras de seguridad se presentaron las estimaciones en las que se describen los bienes considerados en el pago solicitado por el proveedor.

Sin embargo, únicamente se dispuso del acta de entrega - recepción para el contrato AD-PMN-FAISM-2024/010, de las tres obras restantes no se presentaron sus actas de entrega-recepción.

Para el contrato número AD-PMN-FAISM-2024/014, no se presentó la fianza de vicios ocultos para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio modificatorio.

El Órgano Interno de Control de Nopala de Villagrán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PM/CI/PROC-I/005/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 7

Con la revisión de las actas circunstanciadas de inspección física, efectuada por el Órgano Interno de Control de Nopala de Villagrán, Hidalgo, de cuatro obras seleccionadas para su revisión, con números de contrato AD-PMN-FAISM-2024/010, AD-PMN-FAISM-2024/014, AD-

PMN-FAPFM-2024/01 y AD-PMN-FDOFM-2024/001, financiadas con recursos del FAISMUN, del FORTAMUN y las participaciones federales, se identificó que las obras estaban concluidas de acuerdo con los trabajos contratados.

Además, las referidas actas incluían un reporte fotográfico de las obras visitadas, en el que se identificó que las obras se corresponden con las del reporte fotográfico del expediente entregado por la entidad fiscalizada.

Respecto de la revisión de las adquisiciones, por concepto de 2 vehículos terrestres y de la ambulancia para emergencias básicas, financiadas con los recursos de las participaciones federales, con la documentación proporcionada por el Órgano Interno de Control de Nopala de Villagrán, Hidalgo, que consistió en actas circunstanciadas de inspección física y reportes fotográficos, se identificó que cumplieron con las características estipuladas en los contratos y en los CFDI.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,904,636.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,761.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por la falta de acreditación de que las obras realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) beneficiaron a la población objetivo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,904.6 miles de pesos, que representó el 27.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios GM/OIC/003/2026 del 15 de enero de 2026 y DOP/MNV/001/2026 del 22 de enero de 2026, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera no solventado.



Nopala de Villagrán, Hgo, a 15 de enero de 2026.

Dependencia: Presidencia municipal
Unidad responsable: Contraloría Municipal
Asunto: Entrega de información.
No. de Oficio: GM/01C/003/2026.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO.

P R E S E N T E

Por medio del presente, reciba un cordial saludo. En atención al oficio de fecha 08 de enero de 2026, número DGEGF/0028/2026, con el propósito de dar cumplimiento oportuno al requerimiento, en donde se solicita la intervención del Órgano Interno de Control del Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, y derivado de la auditoría practicada número 1150 "Auditoría Integral a recursos de Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", en la cual se detectaron omisiones de dicha revisión, con fundamento en el artículo 91 párrafo primero y 93 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; 106 fracción XIV, XVI, De La Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Hidalgo; le informo que se realizaron los procedimientos correspondientes así mismo me permito anexar los siguientes Acuerdos de Inicio en original con numero:

1. PM/CI/PROC-I/001/2026
2. PM/CI/PROC-I/002/2026
3. PM/CI/PROC-I/003/2026
4. PM/CI/PROC-I/004/2026
5. PM/CI/PROC-I/005/2026

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y reitero la disposición de este Órgano Interno de Control Municipal para colaborar.

ATENTAMENTE
¡TRABAJANDO JUNTOS, LOGRAREMOS MAS!

LIC. ERIKA YAZMIN MONTE PORTILLO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO.



C.p.p. Maestra Diana Moreno Rea.- Presidenta Municipal Constitucional de Nopala de Villagrán; Para su conocimiento

Palacio Municipal S/N
Col. Centro C.P. 42470
Nopala de Villagrán, Hidalgo.
Tel: 761 782 1024 - 761 782 1025 - 761 782 1065



Nopala de Villagrán a 22 de enero del 2026.

Dependencia: Presidencia Municipal
Unidad responsable: Secretaria de Obras Publicas
Asunto: Entrega de información
No. De oficio: DOP/MNV/001/2026.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERAN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION
DEL GASTO FEDERALIZADO.

PRESENTE

por medio del presente, reciba un cordial saludo, en atención al **oficio de fecha 08 de enero de 2026, numero DGEGF/0028/2026**, con el propósito de dar cumplimiento oportuno al requerimiento, en donde se solicita la intervención del órgano interno de control del municipio de Nopala de Villagrán Hidalgo y derivado de la auditoría practicada **número 1150 "auditoria integral a recurso de gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, en municipios"**, envío para su revisión y solvetación referentes al **número de resultado : 5 con observaciones, del procedimiento núm.: 3.1 verificación de la aplicación de las obras de faismun**; remito documentación anexa para su solvetación:

solvetación de observación de la obra:

1.- contrato número: ad-pmn-faism-2024/010 construcción de la carpeta asfáltica \$1,271,213.70, de la localidad el Mangui, del municipio de Nopala de Villagrán.

2.- construcción de rejillas para agua pluvial número de contrato:AD-PMN-FAISM-2024/014 \$1,633,422.66, localidad: Nopala de Villagrán Hidalgo

Anexo:

Testimonio del beneficiario directo.

Testimonio del delegado municipal.

Sin mas por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y reitero la disposición de esta secretaria de obras públicas y desarrollo urbano.

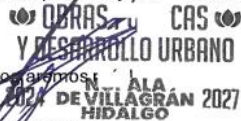
Atentamente

¡trabajando juntos lograremos!

ARQ. GUMARO LOPEZ MEJIA.

Secretario de obras publicas y

Desarrollo urbano de Nopala de villagran hidalgo



:P.p. maestra diana moreno reas - presidenta municipal constitucional de Nopala de villagran;
para su conocimiento

Palacio Municipal S/N
Col. Centro C.P. 42470
Nopala de Villagrán, Hidalgo.
Tel: 761 782 1024 - 761 782 1025 - 761 782 1065

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que

se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal; la Dirección de Obras Públicas; la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Secretaría General Municipal de Nopala de Villagrán, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.